



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-2062-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UNA (1) LENTE INTRAOCULAR SN60WF +21.5 destinada al afiliado Clave N.º 017-00501880/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 05 e informe de la auditoria médica N.º 52/2025 en donde se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencia N.º 1427/22 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Artículo 18 Inciso L.

Que en el número de orden 20 obra autorización de la Compra Directa N.º 764/25, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 1500/25.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) e indicó cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Res. Presidencia N.º 1427/22 , por el importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$1.902.519,30).

Que se cuenta con las partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295803; del ejercicio económico financiero 2025 y que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N. ° 94/2020, N. ° 17/2021, N. ° 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP N° 07/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA OBRA SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 764/2025-312 referente a la adquisición de UNA (1) LENTE INTRAOCULAR SN60WF +21.5 destinada al afiliado Clave N.º 017-00501880/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 05, informe de la auditoria médica N.º 52/2025 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) por el importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$1.902.519,30). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295803; específica del ejercicio económico financiero 2025, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

